

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

La necesidad de derogar y rectificar las tasas que inciden sobre la Contribución de Servicios Relativos de Obras Privadas (TITULO V), y los Derechos Generales de Oficina (TITULO VI), de la ORDENANZA GENERAL TARIFARIA 1999.

Y CONSIDERANDO:

- 1- Que es intención de este Concejo Deliberante , de incentivar a todos los habitantes de Malvinas Argentinas para regularizar los planos de las construcciones existentes; como también permitirles a los nuevos ciudadanos que las tasas sean accesibles para todos.
- 2- Que en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal Nro. 8102, en los art. 30 inc. 18 y art. 37 inc. 8 han sido cumplimentado en tiempo y en forma en todos los requisitos de Ley.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA NRO: 317

ART. 1: Modificar la Tarifaria vigente, en su título V (contribución de servicios relativos de obras privadas) y el título VI Derechos generales de Oficina.

ART. 2: Disponer a continuación, las disposiciones que regirán de ahora en adelante en la materia ut supra mencionada:



DERECHOS DE EDIFICACION PARA SUPERFICIES PROYECTADAS Y/O REFACCIONES:

Menor o igual a 50 m2	\$30.00
Mayor a 50 m2 hasta 100 m2	\$50.00
Mayor a 100 m2 hasta 150 m2	\$70.00
Mayor a 150 m2 hasta 200 m2	\$95.00
Mayor a 200 m2.	\$130.00

DERECHOS DE EDIFICACION PARA RELEVAMIENTO:

Menor o igual a 50 m2	\$45.00
De 50 m2 hasta 100 m2	\$65.00
Mayor a 100 m2 hasta 150 m2	\$85.00
Mayor a 150 m2 hasta 200 m2	\$110.00
Mayor a 200 m2.	\$145.00

ART.3: Disponer las siguientes modificaciones en los derechos de oficina :

Todo tramite o gestión ante el municipio esta sometido a los Derechos de Oficina que se establezcan y para todos aquellos no especificados se determinara un derecho de \$4.50.

Inc. a) Derechos de Oficina referidos a Inmuebles:

1. Informe solicitando CONSTANCIA DE LIBRE DEUDA del inmueble:

\$8.00

2. Pedido de valuación

\$9.00

Inc. b) Derechos de Oficina referidos a Catastro:

Unión de dos o más parcelas, por parcela resultante.	\$20.00
Subdivisión por parcela resultante.	\$25.00
Mensura, Unión y Subdivisión por parcela resultante.	\$35.00



Mensura únicamente.

\$25.00

Solicitud de factibilidad de Lotcos y/o Urbanizaciones.

\$100.00

Art. 4. Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2000.

ELSA G. MARTINEZ de VACA
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

SANTIAGO A. AGUILERA
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas

EUGENIA ESTELA GUZMAN
CON EJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas

GREGORIO R. CORDOBA
Concejal
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS

